



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2018-258
PROCESO:	EJ. ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA GUERRERO QUINTERO
DEMANDADO:	DIEGO ARMANDO PERDOMO BONILLA

En atención al memorial presentado por la Apoderada de la parte demandante, por correo electrónico de este Despacho, donde manifiesta la omisión del pagador de la Empresa donde labora el demandado realizar los incrementos de cuota alimentaria y adicional conforme lo ordeno el Despacho, se allega a lo actuado, **SE DISPONE:**

.- Por Secretaria requerir mediante atento oficio al TESORERO Y/O PAGADOR de la empresa NEW LIFT SOLUCIONS BV SUCURSAL COLOMBIA, cuyas oficinas están ubicadas en el KM 1 VIA SIBERIA FUNZA INTEX ZONA BODEGA 39 A COTA-CUNDINAMARCA, a efecto que en el término de 5 días se sirva dar estricto cumplimiento a nuestro oficio #2873 de noviembre de 2019, fol.146, con relación al incremento anual de la cuota alimentaria y adicional. Advirtiéndosele que en caso de incumplimiento lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas (Art.153, numeral 1º Inciso 2º del Cod. De la Infancia y la Adolescencia).

Por Secretaria notificar a la parte el presente auto mediante correo electrónico.<sup>1</sup>

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
Jueza

<sup>1</sup> anabquintero@hotmail.com



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA



### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, \_\_\_\_\_. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado  
No. \_\_\_\_\_ de hoy a las 7 a.m.

**GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON**  
Secretario



### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

E/sgo

Neiva, \_\_\_\_\_ El \_\_\_\_\_ a las 5:00 p.m. quedó  
ejecutoriada la providencia anterior.  
Días inhábiles \_\_\_\_\_

**GUSTAVO ANDRES GARZON B AHAMON**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA